



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 111350-001-2023 (PAF-SEDESMINTRABAJO-O-006-2023) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MINISTERIO DEL TRABAJO – MANTENIMIENTOS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO MARVEL S.A.S., NIT. 901.694.562-3

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte integral del presente documento, que a su vez actúa en calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MINISTERIO DEL TRABAJO - MANTENIMIENTOS** constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-111350, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra el **CONSORCIO MARVEL**, identificado con NIT. **901.694.562-3**, representada legalmente por **EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.554.979**, quien en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar la presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO DE OBRA No. 111350-001-2023 (PAF-SEDESMINTRABAJO-O-006-2023)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023), el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MINISTERIO DEL TRABAJO - MANTENIMIENTOS** administrado por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y el **CONSORCIO MARVEL**, celebraron el **CONTRATO DE OBRA No. 111350-001-2023 (PAF-SEDESMINTRABAJO-O-006-2023)**, cuyo objeto es realizar: **“LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO”**.
2. De conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO** del **CONTRATO**, el plazo de ejecución de este se pactó en los siguientes términos: **“El plazo general estimado del contrato será de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, que se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del respectivo contrato (...).”**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 111350-001-2023 (PAF-SEDESMINTRABAJO-O-006-2023) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MINISTERIO DEL TRABAJO – MANTENIMIENTOS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO MARVEL S.A.S., NIT. 901.694.562-3

- De acuerdo con la **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO**, el valor del presente contrato se pactó de la siguiente manera: *“El valor de la ejecución de obras del asciende a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 692.024.995,00) M/CTE., incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar, de acuerdo con la oferta económica corregida presentada por EL CONTRATISTA (...)”***
- El catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023), se suscribió **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO**, fecha en la que se inició la ejecución del objeto contractual y se estableció como fecha de terminación el día veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)
- Mediante comunicación No. 87 - Marvel de fecha veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023), el **CONTRATISTA DE OBRA** solicitó a la Interventoría la solicitud de prórroga del término de ejecución del Contrato de obra, en los siguientes términos:

“(…)

Buenas tardes, Por medio del presente elevamos la solicitud de prórroga del contrato por un termino de 28 días desde la fecha final actual, esto es, hasta el 27 de julio de 2023, lo anterior teniendo en cuenta que:

En cuanto a la dirección Territorial Pereira se está en el tramite de solicitud ante el Ministerio de Cultura para el permiso de intervención de las reparaciones locativas que se realizarán en la edificación según el Diagnostico realizado, este tramite se continuo inicialmente con las labores que había adelantado Findeter ante el Municipio de Pereira, Luego de realizada la Socialización de las obras ante el Ministerio del Trabajo se comenzaron los tramites ante el Ministerio de Cultura (el mismo día), luego de la recepción de las respuestas de parte del ministerio de cultura nos encontramos en el proceso de subsanación de las observaciones realizadas, con la proyección de cargar los documentos a la plataforma el día 21 de junio de 2023, a continuación de presentan imágenes de los tramites adelantados.

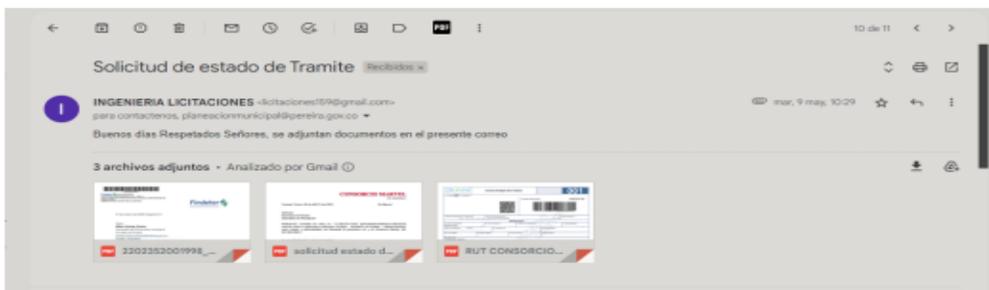


Imagen 1: Continuación del trámite iniciado por Findeter ante el Municipio



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 111350-001-2023 (PAF-SEDESMINTRABAJO-O-006-2023) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MINISTERIO DEL TRABAJO – MANTENIMIENTOS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO MARVEL S.A.S., NIT. 901.694.562-3

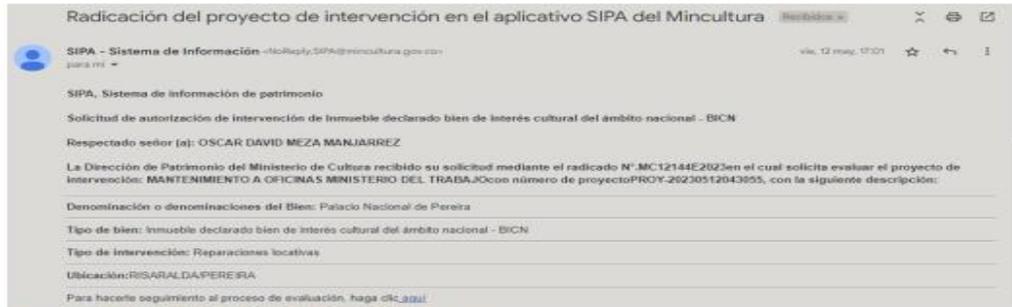


Imagen 2: Radicación de Solicitud de Permiso ante Min Cultura



Imagen 3: Consulta ante la curaduría Municipal de norma vigente aplicable

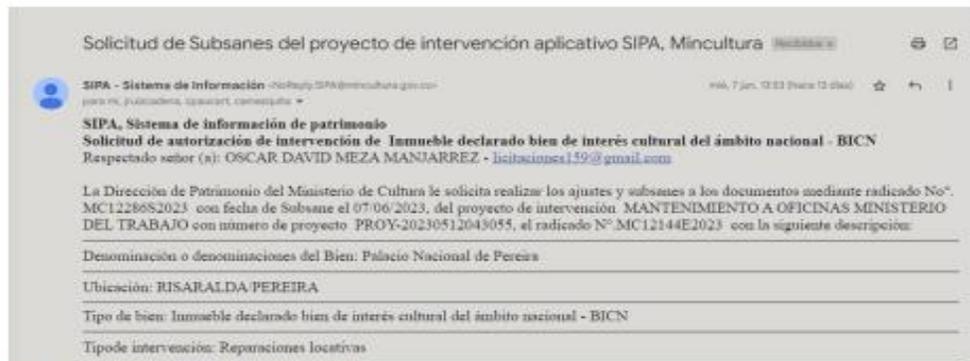


Imagen 4: Recepción de Respuesta de Min Cultura

Se aclara que la presente solicitud de prórroga para el contrato de obra No. 111350-001- 2023 (PAF-SEDESMINTRABAJO-O-006-2023) no generará mayores costos a cargo de la contratante, Findeter y el Ministerio del Trabajo. (...)" [sic]



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 111350-001-2023 (PAF-SEDESMINTRABAJO-O-006-2023) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MINISTERIO DEL TRABAJO – MANTENIMIENTOS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO MARVEL S.A.S., NIT. 901.694.562-3

6. Mediante comunicado No. FDTRMINTRA-063-2023, de fecha veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023) la **INTERVENTORÍA**, SEIING S.A.S BIC, emitió concepto de aprobación a la solicitud de prórroga del Contrato de Obra, señalando lo siguiente:

“(…)

Con ocasión del referido contrato de interventoría, y teniendo en cuenta la solicitud realizada por parte del CONSORCIO MARVEL mediando comunicado 87-Marvel (adjunto a la presente comunicación incluidos sus anexos), a través del cual solicita prórroga No. 1 al contrato de obra No. 111350-001-2023, nos permitimos realizar la siguiente trazabilidad con relación a los trámites necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento a la sede de la Dirección Territorial Risaralda.

FECHA	GESTIÓN REALIZADA	MEDIANTE
09-05-2023	Solicitud a oficina de Planeación Municipal de Pereira para verificar el estado del trámite adelantado por parte de Findeter.	Remitido mediante correo electrónico
12-05-2023	Solicitud con radicado No. MC12144E2023 al Ministerio de cultura, solicitando permiso para realizar el Mantenimiento a las oficinas del Ministerio del Trabajo.	Remitido mediante correo electrónico
17-05-2023	Consulta ante curaduría urbana para confirmación de la necesidad del trámite de licenciamiento para adecuaciones en la oficina del Ministerio de Trabajo.	Remitido mediante correo electrónico
07-06-2023	Respuesta por parte del Ministerio de cultura sobre la entrega de documentación para su validación de la misma para obtención del permiso para realizar intervenciones en las oficinas del Ministerio del Trabajo de la Dirección Territorial de Risaralda.	Remitido mediante correo electrónico
20-06-2023	Reunión de aclaración por parte de funcionarios del Ministerio de Cultura con respecto a la documentación necesaria para la obtención del permiso.	Reunión virtual

A partir de lo anterior se puede analizar que del plazo transcurrido a la fecha (67 días desde el inicio del contrato), durante 42 días se han adelantado gestiones para obtención del permiso de intervención ante el Ministerio de Cultura, por lo tanto la solicitud elevada por el contratista de obra, con respecto a prorrogar 28 días calendario, resulta consecuente.

Por lo tanto, se recomienda aprobar la solicitud de prórroga No. 1 del contrato de obra por un término de veintiocho (28) días calendarios a partir del 30 de junio de 2023 hasta el 27 de julio de 2023, para garantizar la ejecución de la totalidad de las actividades.

Teniendo en cuenta que plazo de ejecución de esta interventoría vence el 29 de agosto de 2023, este plazo no generara costos adicionales a la entidad contratante. (...)" [sic]



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 111350-001-2023 (PAF-SEDESMINTRABAJO-O-006-2023) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MINISTERIO DEL TRABAJO – MANTENIMIENTOS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO MARVEL S.A.S., NIT. 901.694.562-3

7. Mediante documento denominado “**CONCEPTO DEL SUPERVISOR**” de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023), la **SUPERVISIÓN** del **CONTRATO**, emitió su concepto señalando lo siguiente:

“(…)

Después de analizar las razones expuestas por el contratista de obra CONSORCIO MARVEL por medio de su comunicado No. 87- MARVEL y el pronunciamiento de la interventoría SEIING SAS BIC por medio de oficio No FDTRMINTRA-063- 2023, la supervisión considera pertinente solicitar lo siguiente:

1. **SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No.111350-001-2023 (PAFSEDESMINTRABAJO-O-006-2023) CUYO OBJETO ES: “LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO.”, POR EL TÉRMINO DE VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO.**

Lo anterior resulta procedente toda vez que, para el inicio de las obras de mantenimiento y adecuación de la sede de la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo de Risaralda, ubicada en Pereira, se requiere del permiso por parte del Ministerio de Cultura, en razón a que el inmueble está clasificado como Bien de Interés Cultural Nacional. A continuación, se presenta la trazabilidad del trámite:

1. *El dos (02) de marzo del 2023, Findeter radicó consulta mediante radicado No.2202352001998 ante la Secretaría de Planeación Municipal de Pereira.*
2. *El nueve (09) de mayo del 2023, el contratista de obra “CONSORCIO MARVEL” solicita el estado de la consulta realizada por Findeter.*
3. *El once (11) de mayo del 2023, la Secretaría de Planeación remitió la respuesta de la consulta de Findeter al contratista de obra “CONSORCIO MARVEL”, en donde confirma que el predio está clasificado como Bien de Interés Cultural Nacional y que se debe iniciar el trámite del permiso ante el Ministerio de Cultura..*
4. *El doce (12) de mayo del 2023, el contratista de obra “CONSORCIO MARVEL”, solicita al Ministerio de Cultura el permiso para las intervenciones a la sede del Ministerio del Trabajo en Pereira, bajo el radicado No. MC12144E2023.*
5. *El diecisiete (17) de mayo del 2023, el contratista de obra “CONSORCIO MARVEL” realiza Consulta ante curaduría urbana para confirmación de la necesidad del trámite de licenciamiento para adecuaciones en la oficina del Ministerio de Trabajo.*
6. *El siete (07) de junio del 2023, el Ministerio de Cultura solicita documentación para su validación de la misma para obtención del permiso para realizar intervenciones en las oficinas del Ministerio del Trabajo de la Dirección Territorial de Risaralda.*



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 111350-001-2023 (PAF-SEDESMINTRABAJO-O-006-2023) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MINISTERIO DEL TRABAJO – MANTENIMIENTOS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO MARVEL S.A.S., NIT. 901.694.562-3

7. El veinte (20) de junio del 2023, se realiza reunión virtual con la finalidad de aclaración por parte de funcionarios del Ministerio de Cultura con respecto a la documentación necesaria para la obtención del permiso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario la modificación de la siguiente cláusula del contrato de obra No. 111350- 001-2023 (PAF-SEDESMINTRABAJO-O-006-2023), la cual deberá quedar de la siguiente manera:

- **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO:** El plazo general estimado del contrato será de **TRES (3) MESES Y TRECE (13) DÍAS CALENDARIOS**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del respectivo contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO	TRES (03) MESES Y TRECE (13) DÍAS CALENDARIOS	TRES (03) MESES Y TRECE (13) DÍAS CALENDARIOS

El acta de inicio u orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio de la Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento en el plazo del contrato dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista debe entregar la totalidad de la revisión, ajuste y complementación de diagnósticos aprobados por la interventoría, FINDETER y el MINISTERIO DEL TRABAJO en un plazo máximo de UN (1) MES. La ejecución de los mantenimientos y adecuaciones deberá iniciar simultáneamente con la ejecución de la revisión, ajuste y complementación de diagnósticos. (...)"

Se aclara que la solicitud de prórroga No. 01 a la ejecución del contrato de obra (Avalada por la interventoría) no generará erogaciones presupuestales adicionales a cargo de FINDETER, ni para contrato de obra ni para el contrato de interventoría.

Es importante señalar que el contratista de obra "CONSORCIO MARVEL" deberá presentar una nueva programación de obra, ajustada al alcance y plazo contractual, que será aprobado por





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 111350-001-2023 (PAF-SEDESMINTRABAJO-O-006-2023) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MINISTERIO DEL TRABAJO – MANTENIMIENTOS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO MARVEL S.A.S., NIT. 901.694.562-3

la interventoría “SEIING SAS BIC” y la supervisión, de manera que se logre realizar un seguimiento semanal de las obras de adecuación y mantenimiento a las sedes del Ministerio del trabajo.

De igual forma, el contratista de obra con ocasión a la prórroga deberá ajustar las garantías que soportan el contrato, según corresponda. (...)” [sic]

8. Mediante **ACTA No. 05**, el **COMITÉ FIDUCIARIO** del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MINTRABAJO MANTENIMIENTO CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-111350 DE 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 732 DE 2022, en sesión virtual de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023), aprobó e instruyó a la fiduciaria, en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, la elaboración del presente **OTROSÍ No. 1**, en el sentido de *“prorrogar por el término de veintiocho (28) días calendario al Contrato de Obra No. 111350-001-2023 (PAF-SEDESMINTRABAJO-O-006-2023) que tiene por objeto: “LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO.””*
9. La **CLÁUSULA VEGÉSIMA NOVENA** del Contrato, referente a las **MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, establece que: *“El presente **CONTRATO** podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del **CONTRATO**. Lo anterior, deberá provenir del mutuo acuerdo entre las partes. (...)”*
10. Conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO**, la cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. **111350-001-2023 (PAF-SEDESMINTRABAJO-O-006-2023)**, por el término de VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO, contados a partir día siguiente al vencimiento del plazo de contrato inicialmente pactado; esto es, desde el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023) hasta el veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023). En consecuencia, la CLÁUSULA TERCERA del contrato quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo general estimado del contrato será de **TRES (03) MESES Y TRECE (13) DÍAS CALENDARIO**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del respectivo contrato.



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 111350-001-2023 (PAF-SEDESMINTRABAJO-O-006-2023) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MINISTERIO DEL TRABAJO – MANTENIMIENTOS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO MARVEL S.A.S., NIT. 901.694.562-3

CLÁUSULA SEGUNDA. – LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA ni con cargo o a favor de la CONTRATANTE.

CLÁUSULA TERCERA. – LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA CUARTA. - GARANTÍAS: El contratista se compromete a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con las condiciones establecidas en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA** del **CONTRATO** y de informar a la aseguradora del presente **OTROSÍ No. 1**. Dichas garantías deberán ser allegadas a Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MINISTERIO DEL TRABAJO - MANTENIMIENTOS**, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del presente documento, para su correspondiente aprobación.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ No. 1** se perfecciona con la firma de las partes. En constancia de lo anterior, se suscribe el día veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,



CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
Representante legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER
MINISTERIO DEL TRABAJO - MANTENIMIENTOS



EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA
Representante
CONSORCIO MARVEL
NIT. 901.694.562-6

Elaboró: Nohora A. Camacho – Abogada Patrimonios autónomos Findeter 
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza de Lavalle – Coordinador Abogada Patrimonios autónomos Findeter 